

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 8** *ORDEN 3737/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se crea la línea 76 del Anexo I, se modifican las líneas 1 y 2 del Anexo II, y se crea la línea 1 del Anexo V, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para el período 2024-2027, como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado, a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, es preciso modificar la exposición de motivos y el dispongo primero para incorporar la referencia a las subvenciones de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es preciso incorporar al anexo I una nueva línea de subvención 76, concretamente: “Concesión directa, por razones excepcionales de interés público y social, a la Mancomunidad del Este, para minimizar el vertido de residuos sin tratamiento previo”, debido a que:

1. La Comisión Europea remitió al Reino de España una carta de emplazamiento en la que se insta a la adopción de todas las medidas necesarias para instalar una capacidad de infraestructura suficiente para el reciclado y tratamiento de los residuos antes del depósito en vertederos, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles, a fin de garantizar eficazmente en todo su territorio y en todos los vertederos que los residuos son tratados antes de depositarlos utilizando las opciones de tratamiento más adecuadas.

2. La Comunidad de Madrid subvencionará los costes destinados a minimizar el vertido de residuos sin tratamiento previo del Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este, de forma que se puedan desarrollar adecuadamente las operaciones de tratamiento y eliminación de los residuos domésticos generados en los términos municipales de los municipios que integran la mancomunidad. De entre las entidades locales (exceptuando al municipio de Madrid), que cuentan con instalaciones de tratamiento y eliminación, sólo la Mancomunidad del Este dispone de las instalaciones suficientes para el tratamiento adecuado de sus residuos.

Del mismo modo, se modifican las líneas de subvención 1 y 2 del Anexo II “Subvención por concesión directa de los gastos de personal de Policía Local” y “Subvención para la adquisición de medios materiales para los ayuntamientos integrados en el Programa”.

Ambas líneas requieren dicha modificación debido fundamentalmente a la prórroga durante el 2025 del Programa de Apoyo a la Policía Local 2021-2024 y al planteamiento de un nuevo programa para los siguientes ejercicios.

Igualmente, se precisa incorporar un nuevo anexo para incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones las ayudas que van a ser gestionadas por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, en concreto, el nuevo “Plan renove de ventanas en la Comunidad de Madrid” para apoyar la sustitución de ventanas por otras más eficientes, mejorando el aislamiento térmico, la eficiencia energética y reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero en el sector residencial.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero

Modificar la exposición de motivos de la Orden 396/2024, de 2 de febrero, para añadir mención a las subvenciones de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, que quedará redactada en la página 4 de la siguiente manera:

«En relación al ámbito subjetivo, el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “Se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados”. En concordancia con lo previsto en el mencionado artículo en este Plan Estratégico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 se incluyen las líneas de ayudas de la Consejería, del Ente del Sector Público Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, del Organismo autónomo mercantil Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), de la entidad de derecho público Canal de Isabel II y de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid».

#### Segundo

Modificar el dispongo primero de la Orden 396/2024, de 2 de febrero, para incluir referencia a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, quedando redactado como se indica a continuación:

“Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, que se incorpora como Anexos I, II, III, IV y V de la presente Orden”.

#### Tercero

Añadir la línea de subvención 76 al Anexo I, concretamente: “Concesión directa por razones excepcionales de interés público y social a la Mancomunidad del Este, para minimizar el vertido de residuos sin tratamiento previo”, que quedará redactada como figura en el anexo de la presente Orden.

#### Cuarto

Modificar las líneas 1 y 2 del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones “Subvención por concesión directa de los gastos de personal de Policía Local” y “Subvención para la adquisición de medios materiales para los ayuntamientos integrados en el programa”, que quedarán redactadas como aparecen en el anexo de la presente Orden.

**Quinto**

Crear la línea de subvención 1 “Plan renove de ventanas en la Comunidad de Madrid” del anexo V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, que queda redactada según el anexo a la presente Orden.

**Sexto**

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para el período 2024-2027, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de octubre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,  
CARLOS NOVILLO PIRIS

## ANEXO

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 76.- CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES EXCEPCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, PARA MINIMIZAR EL VERTIDO DE RESIDUOS SIN TRATAMIENTO PREVIO</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46309</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR. Art. 10.6 apartado m).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades Locales					
Tipos de beneficiario	Mancomunidad del Este					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Minimizar el vertido de los residuos sin tratamiento previo, y consolidar las instalaciones de valorización y eliminación de residuos municipales					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	2.868.415,08 €	0 €	0 €	0 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100 %
<b>8. Plan de acción</b>	Convenio bienal.					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>						
<b>Evaluación</b>	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Observaciones: La Comunidad de Madrid subvencionará los costes destinados a minimizar el vertido de residuos sin tratamiento previo del Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este, de forma que se puedan desarrollar adecuadamente las operaciones de tratamiento y eliminación de los residuos domésticos generados en los términos municipales de los municipios que integran la mancomunidad. De entre las entidades locales (exceptuando al municipio de Madrid), que cuentan con instalaciones de tratamiento y eliminación, sólo la Mancomunidad del Este dispone de las instalaciones suficientes para el tratamiento adecuado de sus residuos.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 01: SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE POLICÍA LOCAL					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/132A/46309		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Seguridad y coordinación de policías locales. Art. 1 del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 5.1 a) y b) del DECRETO 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Municipios de la Comunidad de Madrid con cuerpo de policía local integrados en el Programa.				
Tipos de beneficiario	Entidades Locales				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública	X	Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
Breve descripción del objeto subvencionable: Financiar los gastos de personal del cuerpo de policía local en los que incurran los ayuntamientos al realizar las acciones y proyectos encaminados a cumplir con los objetivos del Programa de Apoyo.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 que se corresponde con el plazo de duración del Programa de Apoyo a las Policías Locales. Para el periodo 2025 se va a prorrogar dicho programa y para 2026 y 2027 está previsto la aprobación de un nuevo Programa de Apoyo a las Policías Locales.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	66.826.173,73	64.817.530,30	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Observaciones: (*) Los costes de personal para 2026 y 2027 están en función del número de policías locales, número de habitantes y número de asociaciones por municipio, no pudiendo sobrepasar el límite máximo presupuestado de 69.563.796 euros.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 02: SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/132A/46309		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Seguridad y coordinación de Policías locales. Art. 1 <del>del</del> DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 5.1 a) y b) <del>del</del> DECRETO 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Municipios de la Comunidad de Madrid con cuerpo de policía local integrados en el Programa.					
Tipos de beneficiario	Entidades Locales					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública	X	Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Conceder una ayuda dineraria para la adquisición de medios, bienes y suministros que serán adquiridos por las Entidades Locales beneficiarias con la finalidad exclusiva y finalista de ser destinados al uso por los cuerpos de policía local, para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024. Se seguirán los mismos criterios para la prórroga del 2025 y para el nuevo programa de apoyo para 2026 y 2027.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 que se corresponde con el plazo de duración del Programa de Apoyo a las Policías Locales. Para el periodo 2025 se va a prorrogar el programa y para el 2026 y 2027 está prevista la aprobación de un nuevo Programa de Apoyo a las Policías Locales.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	2.649.600,00 €	4.746.265,70 €	(*)	(*)		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Estas subvenciones se regulan por las bases reguladoras vigentes de fecha 2 de febrero de 2023. El procedimiento para la concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de solicitudes, nº de entidades beneficiarias, % ejecución.					
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de solicitudes: 70; nº de entidades beneficiarias: 60; 80 % ejecución.				
	2025	Nº de solicitudes: 70; nº de entidades beneficiarias: 60; 80 %ejecución.				
	2026	Nº de solicitudes: 70; nº de entidades beneficiarias: 60; 80 %ejecución.				
	2027	Nº de solicitudes: 70; nº de entidades beneficiarias: 60; 80 %ejecución.				
Observaciones:						
(1) La diferencia entre 69.563.796 euros o del autorizado por la Ley de Presupuestos Anual, si fuese inferior, y el efectivamente repartido a cada uno de los municipios participantes para satisfacer los gastos de personal de la línea 01 de este Anexo II.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 01. PLAN RENOVE DE VENTANAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID						
ÓRGANO COMPETENTE: FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID				POSICIÓN PRESUPUESTARIA:		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 10.1.f) en relación con el artículo 10.5.c) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector residencial de la Comunidad de Madrid					
Tipos de beneficiario	Personas físicas					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS Breve descripción del objeto subvencionable: ayudas destinadas a incentivar la renovación de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética, fomentando con ello la reducción de la demanda energética de las viviendas, la disminución de la factura energética de los usuarios y la mejora de las condiciones de confort de las estancias					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Lo que dure el ciclo de vida de las ventanas instaladas					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	3.085.561 €	1.000.000 €	1.000.000 €	0 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	- Nº de solicitudes - Nº de concesiones - Superficie acristalada sustituida					
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de solicitudes: 3 500. Nº de concesiones: 3 000. Superficie acristalada sustituida: 21 400 m <sup>2</sup> .				
	2025	Nº de solicitudes: 1 200. Nº de concesiones: 1 000. Superficie acristalada sustituida: 7 140 m <sup>2</sup>				
	2026	Nº de solicitudes: 1 200. Nº de concesiones: 1 000. Superficie acristalada sustituida: 7 140 m <sup>2</sup>				
	2027					
Observaciones:						

(03/17.797/24)

BOCM-20241107-8

